

APENDICE III

124.- 1910. Aprovechamientos de pastizales.

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Caja 8-20

CAJ. 0008/20 AYUNTAMIENTO DE CORELLA
APROVECHAMIENTOS DE PASTIZALES
1910-1910

Relacion de los ganados que pasturaron en monte com.

cto de orden	Hombrs y Apellidos	Sanas ovejás	Calvis
	Andres arteta	370	
	Ana .. Jalon	286	30
Decreto 3 Corella	Camilo Castilla	337	
30 de Julio de 1910.	Cecilio Garcia	408	
"Luterado, y en es curativo, pda alejar todo sospe- cha de parrali- dad en los guar- das, sea el Concejal Sr. Villafañan, auxiliado de los municipios, quien por fique los resueltos del ganado.	L. Olargues de Najamal	209	
	Carlos Fernandez	110	
	Cipriano Saez		38
	Florencio Lerma	228	
	Gaspar Martinez	40	
	Fernando Saez	168	
	Marcelino Erogita	22	
	Heliton Catalán	260	1
	Miguel Fernandez	80	49
	Diego Calvo	19	28
	Ricardo Fernandez	240	
	Antonio Izal	440	8
	Valentin Saez		80
	Isidoro Malumbres		82
	Gabino Garcia		126
	Gregorio Alcegui	20	
	Boni Escondro	20	
	Cartejon		
	Nota de Manuel Ruiz	388	
	Miguel Carabantes		10
	Valero Ortega	101	
	Manuel Bellaso	86	38
	Jacobo Zediel		18
	Nicente Romano		131
		3879	500

Pigue

Pigue
Tele

W. de
C. de

Hombreros y Apellidos

Canas

Cabris

Continuando

3809

100

Ysidro Estrada
Lucas Gacery
Paula Garcia
Epolonio Perez

198

70

120

46

2

1

Eque

Pitero

Enselmo Estrada

218

Alvaro Gairra

130

Andres Gonzalez

82

Benito Daza

64

Clay Andres

800

Manuel Fernandez

60

Enrique Tejedor

64

Gumersindo Fernandez

88

Joaquin Yanguas

110

Julian Yanguas

200

Juan Zorrilla

12

Julian Fernandez

84

Mercedes Estrada

226

Pedro Maresa

118

Manuel Magaña

28

Valentin Callejas

30

Trudela

Agustin Burgalita

473

Jose Maria Sanz

847

1

Total 4821 ovejas, 574 cabal.

Año de 1910

Pliegos de condiciones para el arriendo de las
tierras del Ayuntamiento de Corello

Piepo de condiciones para el arriendo de las conralidas denominadas del Rincon, Poro y Malacena, utas en jurisdiccion de Corella, aprobadas por el Ayuntamiento en sesion del dia 25 de Septiembre de 1909

Las expresadas conralidas con sus puros y barreros correspondientes, son consideradas, para los efectos del disfrute de sus hierbas, como sobrantes del aprovechamiento comunal de la ganaderia de esta ciudad, segun consta del expediente de su raron hallándose las tres debidamente amojonadas.

La conralida del Rincon linda por el Norte a la carretera de Batejon; por el Sur a la conralida del Poro; por el Este al señorio de Batejon y por el Oeste a la cañada y muga de Alfaro.

La conralida del Poro linda por el Norte a la del Rincon y al señorio de Batejon; por el Sur a la de Malacena; por el Este a los sotos del Sr. Conde de Ginalde y por el Oeste a mugas de los demas terrenos comunales de Montes de Bierzo.

La conralida de Malacena linda por el Norte a la del Poro; por el Sur a mugas de Tudela; por el Este a un aguadero de los comunes y por el Oeste a los demas terrenos de Montes de Bierzo.

Las condiciones porque ha de regirse el contrato de arrendamiento de las relacionadas conralidas son las siguientes:

- 1ª El arriendo durara todo el tiempo que mediere de la adjudicacion o subasta definitiva hasta el 29 de Septiembre proximo viniente.
- 2ª La subasta se efectuara separadamente para cada

una de dichas corralizas, sirviendo de tipo para las respectivas licitaciones, que serán de viva voz y sujetas a lo que disponen las urgentes disposiciones forales. La cantidad consignada en los presupuestos municipales que son mil pesetas por los pastos de cada una de las tres corralizas citadas del Rincon, Poro y Malaceña. El tanto para los aumentos o mejora de postura no será menor de 25 pesetas.

3^a Los licitadores depositarán previamente en el acto de la subasta el 20 por 100 del importe de la cantidad presupuestada para cada corraliza.

4^a El pago se efectuará en la depositaria municipal en dos plazos iguales, verificándose el primero el día de la subasta y el segundo el 1^o de junio de 1940.

5^a Quedará en beneficio del rematante el estiercol que se haga en los corrales enclavados en dichas corralizas, durante el tiempo del arriendo, si bien el referido abono no podrá salir de jurisdicción de la ella.

6^a El rematante de cada lote será responsable de todo daño que se observe y que sea originado de ganado lanar o cabrio.

7^a No puede entrar ninguna clase de res en fienca que se halle regada hasta después de seis días de hecha esta operación.

8^a No podrá retirarse dentro de las corralizas del Rincon, Poro y Malaceña en ninguno época del año.

9^a La corraliza del Rincon queda sin cañada para bajar a dar agua al ganado por hallarse bastante retirada de la riega, pero puede abreviar el mismo en la fuente del melonar y si esta llegare a no te

nes agua, el rematante de la del Poro queda obligado
a señalarle un paso de veinte varas de anchura so-
bre el camino que baja por la orilla del Señorío a la
esquina de abajo del soto del Sr. Conde de Giraldo.
10^a Los vecinos de Corella podían labrar los terrenos ya
puestos en cultivo y recoger piedras dentro de dichas
corralizas en cualquier tiempo del año, con arreglo
a los usos y costumbres que venían observándose an-
teriormente

Corella 25 de Septiembre de 1909



El Alcalde
José Chrijito

El Secretario
Fernán Simón

Punto de condiciones para el arriendo de las corralizas denominadas del Borro y la Jordana sitas en jurisdiccion de Corrella, aprobado por el Ayuntamiento en sesion del dia 25 de Septiembre de 1909

Las expresadas corralizas con sus prazos correspondientes, son consideradas, para los efectos del disfrute de sus hierbos, como solrantes del aprovechamiento comunal de la ganaderia de esta ciudad segun consta del expediente de su rason, hallandose las dos debidamente amojanadas.

La corraliza del Borro tiene una extension superficial de 4.669 areas 60 centiareas, ó sean 520 sobadas y linda por el Norte a Manuel Francis; Sur Petra Chivite; Este Jose Chivite y Oeste Pedro Leon.

La corraliza de la Jordana tiene una extension superficial de 4.804 areas 20 centiareas ó sean 535 sobadas y linda por el Norte a D. Blas Regue; Sur Luisito Garbayo; Este Fernando Guibarre y Oeste Pascual Garcia.

Las condiciones porque ha de regirse el contrato de arrendamiento de las relacionadas corralizas son las siguientes:

- 1.^a El arriendo durará todo el tiempo que medie desde la adjudicacion ó subasta definitiva hasta el 30 de Noviembre proximo viniente.
- 2.^a La subasta se efectuara separadamente para cada una de dichas corralizas, sirviendo de tipo para las respectivas licitaciones, que seran de viva voz y sujetas a lo que disponen las vigentes disposiciones forales, la cantidad consignada en los presupuestos municipales, que son ciento cincuenta perras por los pastos de

cada una de las dos conaliras citadas del Borro y la Jordana. El tanto para los aumentos o mejora de postura sera de cinco pesetas.

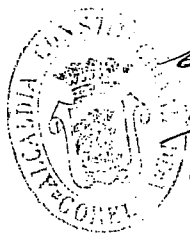
3^a Los licitadores depositarán previamente en el acto de la subasta el 20 por 100 del importe de la cantidad presupuestada para cada conalira.

4^a El pago se efectuará en la depositaria municipal en un solo plazo y el día en que sea adjudicada definitivamente la subasta al mejor postor.

5^a El rematante de cada lote o conalira sera responsable de todo daño que se obierre y que sea originado por ganado lanar o cabrio.

6^a Los vecinos de Corella podran leñar y recoger piedra en cualquier tiempo del año con arreglo a los usos y costumbres establecidos.

Corella 25 de Septiembre de 1909



El Alcalde
José Chirio

El Secretario
Tomás Serrano

"Don Jose Triguera Jimenez, Alcalde const. de la ciudad de Cordoba. Hago saber: Que en cumplimiento de lo preceptuado por la circular del S. E. la Diputación de 27 de junio de 1905, quedan expuestas en esta Secretaría municipal durante el término de quince días las condiciones que han de servir para el arriendo, durante el próximo año de 1910, de las tierras de las comarcas del Rincon, Pozo, Malacena, la Jodana, Pozo y Abatores, para que todo el que guste examinarlas, pueda hacerlo e interponer las reclamaciones que crea oportunas. Cordoba 25 de Septiembre de 1907 - Fore Triguera - Rubricado y sellado con el de la Alcaldia"

Es copia



Diligencias. La pongo yo el Secretario para hacer constar que en cumplimiento de lo ordenado por S. E. la Diputación en Circular de 27 de junio de 1905, las precedentes condiciones reguladoras del arriendo de las tierras de este municipio para el próximo año de 1910, aprobadas por el Ayuntamiento, han estado expuestas al público en la Secretaría de mi cargo por término de quince días, esparados en el de la fecha, sin que contra ellas se haya producido reclamación alguna. Certifico. Cordoba trece de Octubre de mil novecientos nueve.

Fernán Fernández

DECRETO = Pamplona 26 de Noviembre de 1909 = Se aprueban las condiciones formuladas por el Ayuntamiento de Corella para el ardo de las yerbas de las corralizas que cita y se le autoriza ra que con sugesión á ellas pueda celebrar la subasta dando ta á esta Superioridad del importe que obtenga en la misma y su inversión.= Rubricado -----

AUTO = Asi lo acordó S.E.la Diputación de que certifico = Cunchi Srío.

Es copia,

Santiago Cunchillos
tan



M. Y. S.

Los que suscriben propietarios y ganaderos de esta ciudad, a V. S. atentamente exponen:

Que enterados de que han sido aprobadas por S. E. las condiciones que han de regir el arriendo de los corraleros de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que se ha de hacer la subasta con veintena de reses se llegará a tiempo para cuando ocurra la fracción del ganado, por lo que,

Suplican a V. S. se digne solicitar de S. E. la diputación la supresión del referido veintena.

En lo esperan conseguir de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Corrección de diciembre de 1909

Victor Izal

Wiguel. Fernández

Francisco Fernández

M. Y. Ayuntamiento de esta ciudad de
Corrección, de

Decreto Vista; y ensubstanciado atendiendo la Corporación
las razones en que los peticionarios fundan su
súplica, reproducirase esta ante S. E. la Diputación
a fin de que autorice al Ayuntamiento a
premiar el veinteno en las subastas para el
arriendo de las yerbas de las Corralizas.



[Handwritten flourish]

Auto Así lo acordó el A. 4. Ayuntamiento
de esta ciudad en sesión del día de la fe-
cha, de que yo el Secretario certifico.

Corella 6 de Diciembre de 1909

[Handwritten signature]

Heubi traslado en forma del precedente decreto
Corella 8 de Diciembre de 1909

Diligencias Para hacer constar, que en el día de la fecha
y dando cumplimiento al decreto precedente,
dirigido la Alcaldía, a nombre del Ayunta-
miento, respetuosa instancia a S. E. la Diputación
en súplica de que le autorice a premiar el
veinteno en las subastas para el arriendo de las
corralizas. Corella 9 de Diciembre de 1909. Certifico

[Handwritten signature]

Resolución dos de Diciembre de mil novecientos nueve.

Devueltas por A.C. la Diputación las precedentes tarifas y condiciones para los arriendos de arbitrios y yervas de este municipio para el proximo año 1910, con los correspondientes decretos aprobatorios de la citada Superioridad, dándose cuenta de ello a la Corporación municipal, a los efectos consiguientes.

Lo manda y firma el Sr. Don José Arigita Jimenez, Alcalde Constitucional de esta ciudad, de que go el Secretario certifica.



José Arigita

Juan Fernandez

Diligencia. Para hacer constar, que el precedente asunto, así como una instancia sujeta por varios ganaderos de la localidad pidiendo la supresión del veinte por ciento en las subastas para los arriendos de las yervas de las corralizas, van incluidos en el orden del día para la sesión que ha de celebrar el Ayuntamiento en la tarde de hoy. Carellado de Diciembre de 1909. Certificado.

Juan Fernandez

Decreto. Vistos los decretos que con fechas 23 y 26 del finado mes de Noviembre tiene dictados A.C. la Diputación aprobando las condiciones que para los arbitrios creados y arriendo de yervas para el proximo año 1910 se le tenían elevadas a dichos fines; y vista tambien la instancia que tienen presentada varios ganaderos de la localidad en suplica de que se presuma del veinte por ciento en las subastas para los indicados arriendos de yervas, puesto que, en otro caso, habiendo de tener lugar la partición de las ovejas en la segunda quincena del presente mes, y siendo el principal móvil que los impulsa a arrendar las corralizas el utilizarlas en la época

de la reunión, habían de perjudicarse sus propios intereses, los del municipio: la Corporación entendiéndolo así, acuerda elevar respetuosa y razonada instancia a S. B. la Diputación, reproduciéndola en suplido; fijar el día 15 del corriente mes, para la celebración de dichas subastas, debiendo comenzar las de las oficinas municipales a las 10 horas, y las de las corporaciones a las 11, a cuyos efectos se publicarán los oportunos anuncios en la forma acostumbrada; y en cuanto a las segundas, ó sea las de las yervas, hágase sin efecto, a reserva de lo que S. B. la Diputación resuelva sobre la supresión del mismo.



[Handwritten flourish]

Auto. 3. Así lo acordó el H. Ayuntamiento de esta ciudad en sesión del día de la fecha, de que
el Secretario certifica.

Correla 6 de Diciembre de 1909.

[Handwritten signature]
Fernando Serrano

Deligencia. 3. En el día de la ^{fecha} se reunieron los oportunos para su inserción en el periódico de la provincia "Diario de Navarra", y en "El Anunciador Ibérico" de Tudela. Correla 7 de Diciembre de 1909. Certifica.

[Handwritten signature]
Serrano

Otro. Ha pasado ya el Secretario del Ayuntamiento para hacer constar, que en el día de hoy se han dirigido a los alcaldes de Cintruenigo y Satorn los oportunos bandos habiendo sabido a sus respectivos vecindarios el día y hora en que han de celebrarse las subastas de referencias, y autorizadas por las autoridades interesadas a dichas autoridades locales la publicación de aquellas. Correla 10 de Diciembre de 1909. Certifica.

[Handwritten signature]
Serrano

Otra. 3

Conste por la presente, que en este día se ha dirigido respetuosa y razonada instancia susrita por el Sr. Alcalde a nombre del Ayuntamiento a S. C. la Diputación, en suplica de autorización para prescindir del venturo en las subastas para el arriendo de las jervas de las corralinas. Correla 11 de Diciembre de 1909. Certificado.

Fernández
de

Otra. 2

Yo el Secretario certifico, que en el día de la fecha se ha publicado en la localidad el bando referente a las subastas de las jervas de las corralinas, quedando después expuesto en la tableta de anuncios oficiales de este Ayuntamiento. Correla 13 de Diciembre de 1909. Certificado.

Fernández
de

Otra. 3

Con esta fecha, se ha puesto en manos del alguacil pregonero el bando haciendo saber al público que en el día de mañana, a las diez horas, han de tener lugar las subastas para los arriendos de las arbitrios locales; y de haberlo publicado, y fijado en la tableta de anuncios oficiales, responde dicho funcionario firmando conmigo el Secretario, de que certifico. Correla 14 de Diciembre de 1909.

Antonio Salas

Fernández
de

El Anunciador Ibérico

FUNDADOR DIRECTOR Y PROPIETARIO, JUAN

SE FUNDÓ ESTE PERIÓDICO
EN 1887.

TUDELA.—SÁBADO 11 DE DICIEMBRE DE 1909

Los abonos de suscripciones y anuncios, en la Administración de este periódico, Yanguas y Miras,

SALINAS

Gran surtido de cera elaborada en cirios, hachas y velas de todas clases, desde una peseta a dos cincuenta libra. Tanto la cera como los cirios fueron premiados con medalla de oro en la Exposición de París.

Paseo del Muro, número 1. TUDELA (Nav.)

Arriendo de hierbas

El día 15 del corriente mes de Diciembre, á las once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta pública de las hierbas y pablos de las corralizas del Pozo, Rincón, Malaceña, Herru y la Jordana con sus pasos; siendo el tiempo de duración de las tres primeras, desde la adjudicación definitiva hasta el 29 de Septiembre de 1910, y las otras dos hasta el 30 de Noviembre del citado año, bajo el pliego de condiciones que se halla depositado en la Secretaría municipal.

Correla 7 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, José Arizaga.

SOCIEDAD ELECTRICISTA TUDELANA

— EN LIQUIDACION —

Para cumplir el contrato de enagenación esta Comisión liquidadora, ha acordado recoger las acciones originales de dicha Sociedad, y al efecto invita á los Sres. Accionistas hagan entrega de ellas en las oficinas, Gaztambide, núm. 5, á cambio de las cuales se les expedirá resguardos que acreditarán el derecho á recibir en su día el capital social y los dividendos y acciones de la nueva Sociedad creada, según corresponda.

Horas de oficina de 3 á 6 de la tarde.
Tudela 8 de Noviembre de 1909.—La Comisión liquidadora, Domingo José.—Pantaleón Armona.—Rufo Linares.

Crédito Navarro

SUCURSAL DE TUDELA

Realizará las operaciones siguientes:

Compra y venta de Valores. Negociaciones de

Letras.

PRESTAMOS con garantía de resguardos de valores depositados en las cajas de la Central en Pamplona, á 4 y 12 por ciento interés anual.

PRESTAMOS con garantía de imposiciones en idem, á 4 por ciento interés anual.

DESCUENTOS de Letras sobre la plaza, á 1 y 2 por ciento interés anual.

DESCUENTOS de pagarés con firmas de garantía, á 1 y 2 por ciento interés anual.

DESCUENTOS de imposiciones de esta Sociedad, á 4 por ciento interés anual.

CUENTAS DE CRÉDITO con garantía de resguardos de valores depositados en esta Sociedad en

LA VASCONIA.

Sociedad anónima de Banca y Crédito, domiciliada en Pamplona.—Capital, 5.000.000 de pesetas.

— SUCURSAL DE TUDELA —

Principales operaciones que verifica:
Descuento de letras; pagarés, títulos amortizados y cupones.

Giros y cartas de crédito.—Cobro y reembolso de letras.

Préstamos y créditos con diferentes garantías; Cuentas corrientes á la vista con 2 por ciento de interés anual.

Depósitos de valores, en efectivo y de alhajas.

Compra y venta de valores, oro y moneda extranjera.

Transferencias de fondos á su Central y vice-versa.

— IMPOSICIONES —

De 3 á 6 meses, 2 y 1/2 por ciento interés anual; de 6 á 9 meses, 3 idem; de 9 á 12 meses, 3 y 1/2 idem y á las de año, 4 por ciento de interés anual.

Horas de oficina: mañana y tarde.

Sepulcro.

Se vende el señalado con el número 444, de la parte antigua del

Cementerio. Se dará arraglado. Razón en esta imprenta.



AYUNTAMIENTO

Sesión del sábado 4 Diciembre 1909.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Ejerciente D. Pedro Oñorbe y con asistencia de los Sres. Morte, Huarte, Moracho, Remacha, Garate, Rubio, Clemos, Sola, Frauca, Sagastibelza y Pérez (D. José), se abrió la sesión á las 11 de la mañana.

Invitado por el Sr. Oñorbe, pasó á ocupar la presidencia D. Juan Cruz Remacha, nombrado Alcalde. Presidente

SE SEGU

A BON

y en las mismas

de maquinaria, br

Maquinaria y Me

CALLE D

(FREN

A BON

AGENC

Enmar

Esta Agencia ofrece á los señores y compradores al por mayor y al por menor, fábricas holandesas, en su afán, bien á bordo sobre el mar, en las estaciones ferroviarias y en las estaciones de ferrocarril.

Para informes y condiciones, 2.º, Zaragoza.

Dice que aceptó con entusiasmo la distinción de su cargo, el objeto el Gobierno, en cuenta de la imposibilidad de su cargo, que por su firme voluntad y prestigio era el Alcaide, todos, declara que solo ha admitido la difícil confía, y que cumplirá sus actos en la más recta y acendrado cariño que

De provincias

Madrid 8.—22.

Temporal que amaina

Coruña.—Ha amainado mucho el temporal y por esta razón han podido irse á la mar las embarcaciones ligeras que se hallaban de arribada en el puerto.

Agente detenido

Coruña.—Se ha realizado un registro en el domicilio de José Anón, viéndose que éste es agente de emigración que hacía uso de documentos falsos para embarcar gente.

Dicho sujeto ha sido encarcelado.

La situación obrera

Coruña.—Agrávase la situación obrera á consecuencia de reinar gran espíritu de solidaridad con los obreros ferroviarios.

Tómese que surja un grave conflicto, estos no se arreglan con la casa Wickers.

Joven que aparece

Granada.—Una preciosa y elegante joven llamada Angeles Barrios, y que hace unos días desapareció de Madrid se ha presentado en el domicilio de un cuñado suyo que reside en Granada.

La joven se muestra muy reservada y nada quiere decir acerca de su odisea.

Poco después de haberse presentado en casa de su pariente la joven ha telegrafiado á sus padres tranquilizándoles.

De Las Palmas

Las Palmas.—Ha llegado el gobernador civil general Enlate, habiéndole dispensado un gran recibimiento.

Las autoridades y vecindario le han acompañado en manifestación hasta su domicilio.

Concejales proclamados

Tarragona.—En virtud del artículo 29 de la Ley electoral se ha hecho la proclamación definitiva de concejales en 71 pueblos de la provincia con el siguiente resultado:

165 liberales, 1 demócrata, 15 conservadores, 7 carlistas, 49 republicanos, 1 catalanista, 3 nacionalistas, 3 católicos, 42 independientes, 4 monárquicos y 2 autonomistas.

De Barcelona

8.—23 h.

La sección de justicia de la capitania general ha entregado al general Weyler una relación y estado de los procesos instruidos con motivo de los sucesos de la semana roja y el capitán general de Cataluña ha remitido á su vez dicho estado al señor Moret.

En los jardines de la Casa del Pueblo se ha celebrado hoy un mitin, asistiendo al acto varios millares de radicales.

significado al de Gracia y Justicia la supresión de los siguientes títulos del Reino.

Marqués de Apezteguía, con grandeza; marqués de Bondad Real, con id.; marqués de San Juan de Piedras Altas, con id.; marqués de Arenales, marqués de Campo Nuevo, marqués del Real Agrado, marqués de San José, conde de Cumbre-Hermosa, conde de Monteblanco, conde de San Isidro, conde de Castel-Blanco, marqués de San Martín, barón de la Andilla y marqués de Llanera.

CONSULTA de enfermedades de los ojos. Dr. Amat, oculista, Eslava, 1, 1.º

En la parroquia de San Nicolás comenzarán en breve las reformas del decorado.

Es probable que se construyan bancos reclinatorios para comodidad de los fieles.

SE HA HECHO público y notorio que la zapatería de P. Reparaz, es la que más vende en esta plaza y esto es debido sin duda alguna á que presenta el mejor y más abundante surtido en toda clase de calzado todo el fabricado en su casa. Pone precios nunca conocidos, al alcance de todos. Inmenso surtido en toda clase de calzado para invierno. Las medidas se sirven en ocho horas.

ESLAVA, 1.—PAMPLONA

8.000 tequillas punto á mano vendemos con 80 % menos de su precio corriente. Ortega y del Valle. Mayor, 1 y 3.

Ayer reinó un tiempo magnífico para las raxas, especialmente por la tarde.

Las borrascas fueron grandes y se sucedieron sin cesar. Con tal motivo las calles estuvieron desiertas, pero en cambio no se podía dar un paso en los porches de la Plaza del Castillo.

Los vegetarianos y naturalistas que son los que gozan de mejor salud, toman Malte Kueipp y consideran al café colonial una bebida excitante que perjudica al organismo.

Si los vasos capilares no funcionan bien, el cabello se seca y se desprende, produciéndose rápidamente la calvicie. Esto se evita estimulando el funcionamiento de dichos vasos, vulvos y glándulas sebáceas, lo que se logra aplicando el agua LA FLOR DE ORO, sin rival para la conservación y crecimiento del cabello y desaparición de las canas. Se vende en las perfumerías y droguerías.

En Sacramento (Estados Unidos), ha pasado un individuo de conductor del tranvía á millonario y conde.

Mr. Williamson, que era hace pocos días conductor de tranvía, resulta heredero de una fortuna respetable y de un título de conde.

Williamson, natural de Irlanda, salió de la casa paterna á los quince años por tratar su padre de obligarle á entrar al servicio en la Marina de guerra británica, y ha recibido ahora la noticia de la muerte de su padre, conde de Vexford, que le dejaba su fortuna de 3.740.000 francos y su título.

Nuestro amigo el conocido zapatero D. Pablo Reparaz, ha tenido la atención de regularnos un precioso almanaque de pared con el anuncio del establecimiento. Agradecemos el obsequio.

EL FAMOSO calzado de J. Llorente, es sin igual en clases y precios; lo compra en esta casa todo el que quiere ir bien calzado; toda la aristocracia por ser la zapatería de más moda en Pamplona; la prefieren todos las personas inteligentes.

Anuncios

Arriendo de hierbas

El día 15 del corriente mes de Diciembre, á las once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta pública de las hierbas y pastos de las corralizas del Pozo, Rincón, Malacena, Barro, y la Jordana con sus pasos; siendo el tiempo de duración de las tres primeras desde la adjudicación definitiva hasta el 29 de Setiembre de 1910, y las otras dos hasta el 30 de Noviembre del citado año, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Corolla 7 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, José Arijita.

Un dependiente de barbero con cinco años de práctica desea colocarse; para informes, dirigirse á don Manuel Longás en San Vicente. (Urraul-bajo.)

Nodrizas

Se necesita una para criar en su casa, si puede ser dentro de Pamplona ó muy cerca. Informará, San Francisco, 16, 1.º

Se ofrece para criar en su casa de Gorroza (Ulzama) de 26 años y 4 días de lech. Informarán Jarauna, 67, 1.º dra.

Hay una casada, de 38 años de edad y un mes justo de lecho, que desea criar en su casa, en Larumba (valle de Gulina). Dirigirse á don Julián Arizabala, de dicho pueblo.

Euskal-Jai

A las tres de la tarde.

Larrañaga y Olaizola

(AZULES)

á Arocena (Izquierda) y Ucin

(ROJOS)

con 12 pelotas de 50 gramos de goma, de la Sra. Vda. é hijo de Lorenzo Sainz.

Segundo partido

Barragán y Mateo Latasa

(AZULES)

á Marquinez y Ayarra

(ROJOS)

con 6 pelotas nuevas y las usadas del primer partido.

PRECIOS: Sillas y sillas de palco 1.—Galería 0,50.

Aprendiz hace falta uno de 14 á 16 años. Informarán en esta Administración.

Los encajeros Mendoza

Gran casa de confección de ropa blanca, su especialidad en equipos para novias y canastillas para recién nacidos, faldones, gorras, vestidos y capotas para niños, todo última novedad. Pañuelos, camisería y gran surtido en géneros de punto.

15. CHAPITELA, 15.

El dolor de muelas

desaparece con el «Calmante G. Boza». No quema ni mancha la dentadura.

Estuche 1 peseta.—Farmacia de Garbalena y Negrillos.

Grandes viveros

Esta casa
chales, to
su numer
y lanilla
Trajes á
Pelizos
Capas d
Gabanes
Nota.—E

"Ojo con

Suorral d
Cordovilla
tilo, núm
servirán l
iguales á l
van garanti
necesaria o
frecuentes.

Si

Se necesi
nes exigida
necesaria. D
en Fitero.

La perso
devocionari
la salida de
servirá entr
le gratifíca

No se
Agencia pa
y Buenos A
Luis Bengo
ploma.

Reun

y neuralgia
te y se cur
laspirina G
Caja 3 pe
lena y Neg

Com

"ABO

Comprab
los abonos
les frutales
en su fabri
das.

Se admit
puestos ba
Domicili
20, 1.º

Venta de

El Cono
petentame
su Sala de
próximo,
de pino á
arreglo á
Secretaría
Aspiran
acuerdo d
ga, Secre

Casa

de, con

L. n.º 476-13-57-909

Alcaldia Constitucional



CORELLA

Núm. 725

Negociado *Comercio*

Excmo. Sr. D. Juan de Dios
Trueno 12 Diciem-
bre 1909.



Puego a V. haga pu-
blidar el adjunto ban-
do, sobre, amends de
hierbas, en la forma a-
costumbrada en esta vi-
lla, esperando que de-
vuelva la presente con
diligencia que acredite
dicha publicacion; obli-
gándose a lo propio es-
ta Alcaldia cuando
los supos viere.

Dios que. a V. ust. al
Cordoba 10 de Diciembre 1909

El Alcalde
J. M. Chryte

Por Alcalde const. de
(Continuando)

Alcaldia Constitucional



CORELLA

Núm 746

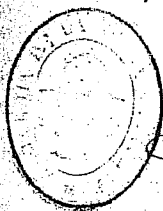
Negociado *Carreteras*

Publiquese el bando
a que esta comunicacion se contra-

El Alcalde
Manuel Andres

Publicado el bando que
se cita en este dia

Febrero 13 de 1909



Al Alcalde

P. O.

Candido Pina

Sor. Alcalde const. de

87-471-14-12-909

Pasego a V. haga pu-
blidar el adjunto ban-
do, sobre arriendos de huer-
bas, en la forma acostum-
brada en esta villa, espe-
rando que devuelva la
presente con diligencia
que acredite dicho pu-
blicacion, obligándose
a lo propio esta Alcal-
dia cuando las suyas
viere.

Dios que a V. m. a.
Corella de diciembre 1909

El Alcalde
Manuel Andres

Pitro,

Arriendo de hierbas.

El día 15 del corriente mes de diciembre a los once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta pública de las hierbas y pastos de las corralizas del Porro, Rincon, Ibalaceno, Porro y la Jordana con sus pasos, siendo el tiempo de duración de las tres primeras desde la adjudicación definitiva hasta el 29 de Septiembre de 1910, y las otras dos hasta el 30 de Noviembre del citado año, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.



Corella 7 de Diciembre de 1909

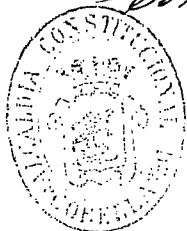
El Alcalde.

José Estrada

Don José Trigita Juncos, Alcalde const.
de esta ciudad

Hago saber: Que el día 15 del corriente mes
de diciembre a las once de la mañana, tendida
lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta pú-
blica de las tierras y prastos de las comarcas
del Oro, Rincon, Malacena, Borro y la Jordana con
sus prastos, siendo el tiempo de duración de los tres
primeros desde la adjudicación definitiva hasta el
29 de Septiembre de 1910 y los otros dos hasta el 30 de
Noviembre del citado año, bajo el pliego de condi-
ciones que se halla de manifiesto en esta Secre-
ta municipal.

Donella 13 de Diciembre de 1909



José Trigita

Acta de la subasta celebrada para el arriendo
de las tierras de las comalicas del Rincon, Pozo, Mala-
cena, Porro y la Jordana, en 15 de Diciembre de 1909

En la ciudad de Morelia y sus Baras Constituida
a las once horas del día quince de Diciembre de
mil novecientos nueve, constituyéronse los señ. D. José
Trigita Juárez y D. Antonio Trellano Parlay, Alcalde Pre-
sidente y Regidor hídrico de este Ayuntamiento, respec-
tivamente, asistidos del cor. público D. Antonio Salcedo
y de mi el infrascripto Secretario, en el salon de actos,
con el fin de proceder a la subasta para el arriendo
de las tierras de las espueradas comalicas, subasta que ha-
yendo anunciado al público con la antelación necesaria,
y en la forma que aparece de los diligencias precedentes.

Siendo la hora señalada y después de anunciarse por
tres veces y con los intervalos necesarios por el cor. público
desde uno de los balcones del salon a la Plaza que iba
a consumar la subasta, el cor. Presidente declaró abierto
el acto; y leídas por mi el Secretario las condiciones que
han de regular aquellas y hechas las advertencias de que el
remate quedaba sujeto a estos y cuantos en su caso, dan-
do el siguiente resultado:

1.^a Comalica del Rincon. Anunciada la cantidad pre-
puesta consistente en mil pesetas, el vecino D. Victor
Tral Armado, previo el depósito, cubrió la citada cantidad,
y después de un reñido tanto entre aquel y D. Juan
Mayo Parace, de Grobo, (Xararra), en el que tuvieron ascen-
der dicha cantidad a dos mil cien pesetas ofrecida
por D. Victor Tral, y no habiendo quien mejorase esta
proposición, declaróse el remate a su favor, advirtién-
dose que corre el término de seis días para el anuen-

to de la resta parte

2^a Corralia del Poro.-Anunciada la cantidad presupuestada consistente en mil pesos, tomaron parte en la licitación D. Víctor Gal y D. Juan Mayo Barac. Llegando este a ofrecer dos mil veinticinco pesos, y no habiendo quien mejorare la proposición, declárese la subasta a favor del citado D. Juan Mayo, advirtiéndose que con el término de seis días para el aumento de la resta parte.

3^a Corralia de Malacena.-Anunciada la cantidad presupuestada consistente en mil pesos, tomaron parte en la licitación los mismos hñ. que lo hicieron en las anteriores. Llegando a ofrecer D. Juan Mayo la cantidad de mil doscientos veinticinco pesos, y no habiendo quien mejorare esta proposición, declárese el remate a su favor, habiéndose advertido lo mismo que para las anteriores.

4^a Corralia del Poro.-Anunciada la cantidad presupuestada consistente en cientos cincuenta pesos, cubrió la portura D. Melitón Batotau Semia, y no habiendo quien mejorare esta proposición, declárese el remate a su favor, haciendo la misma advertencia.

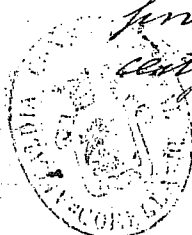
5^a Corralia de la Jordana.-Anunciada la cantidad presupuestada, consistente en cientos cincuenta pesos, cubrió la portura D. Joaquín Baugua, de Piters, y no habiendo quien mejorare la oferta, declárese el remate a su favor, haciendo la misma advertencia.

De todo lo cual se extiende la presente que firma S^{te} con el vñ. pública, como el Secretario que certifica

Lenaro

Mayo Antonio Arillo

per. Arjite



Juan Serrano

Pamplona 16 de Diciembre 1894
Sr D. Tomas Lemaur
Corella

Muy Sr. mio y respetable
amigo: Tengo el gusto de par-
ticiparle que se ha accedido a
lo que solicitaba en Ayuntamiento
sobre supresion del Venturo

Y como pueden V^{es} for-
darse algun dia e recibir el despa-
cho. Se lo comunico por si
como supongo, los

4^a comunicada la cantidad pre-
sente en mil preter, tomaron
itor Gal y d. Tomas Mayo Casare
en mil veinticinco preter, y
nase la proposicion, declaro
el estado d. Tomas Mayo, adis-
termino de seis dias para dar
ante.

ma. - Comunicada la cantidad
presente en mil preter, tomaron
en los sucesos h^{os}. que lo h^{os}
n. Llegando a o'pces d. Tomas
el trescientos veinticinco pre-
en sufragio esta proposicion
e favor, halliere advertido lo me-
tiores.

Comunicada la cantidad pre-
sente en cuatrocientos preter, cubre
Batataw Lemaur y no h^{os} de
proposicion, declaro el estado
minimo adversario y

unpe subeulo.

Q

Quoniam N. huius et man-

all N. cum eadem libet. Hec. evante

queto a. de afflu. Sept. 2

Perpetuus Augus. 9. 6. 1. m

Strenu. Sept. 3

Excmo. Sr. = El Alcalde que suscribe, llevando a
ejecución el acuerdo del Ayuntamiento de esta
ciudad a que luego ha de referirse, a V. E. respec-
tivamente expone: Que entre las condiciones ap-
robadas por V. E. para regular los arriendos
de las yerbas de las conaliras de este municipio
se ha dispuesto que los correspondientes subastas
de tener lugar con estricta sujeción a los
preceptos forales: es decir, con veintenas, res-
pecto a su caso = Con fecha 6 del corrien-
te, varios ganaderos de la localidad dirigie-
ron respetuosa instancia a la Corporación mu-
nicipal, en suplica de que acordase la supre-
sion del veinteno, en consideración, a que, viene
la segunda quincena del mes que entra
época en que interviene los ganaderos para
las conaliras para que estos hagan la pa-
sion, lo cual ocurre en la primera decena
del mes - claro es que, habiendo de celebrarse
subastas con sujeción a todos aquellos re-
quisitos, no podrian haberse los adjudica-
mientos definitivos hasta mediados del último
del mes, o sea, cuando los ganaderos han
dado ya el interés de adquirir los derechos
referencia = Dada cuenta de dicha instan-
cia en sesión del día 6 de los corrientes, la
Corporación municipal que me honra en
sido, entendiéndose que con ello ha de
ficiar los intereses municipales, toda

Excmo.
Sr. = El
Alcalde
que suscribe

ad pre-
sentar
se ha
nate

que
insigne
donde

Don

que, efectivamente, esta es la época en que los
ganaderos hacen sus getisines para tener dis-
puestos las yerbas necesarias para despues de
la parronion, adoptó el acuerdo de suplicar
a su ver a V. E. le autorice para prescindir del
reintegro en los indicados subastos; y en su vir-
tud = A. P. E. suplica el firmante, que estiman-
do atendibles los razones expuestos, se digne
autorizar a este Ayuntamiento para prescin-
dir del reintegro en los subastos para el amien-
do de las yerbas de los conalicos de este munici-
cipio, ya que haciéndolo así se han de benefi-
ciar los intereses del comun = Dios guarde a V. E.
not. al = Gorella 10 de Diciembre de 1909 = bruno.
Sor. = el Alcalde = Toré Arigita = Rulvies = Truena.
Diputación foral y provincial de Navarra,
Pamplona =

Es copia



DECRETO = Pamplona 16 de Diciembre de 1909 = Visto el nuevo acuerdo del Ayuntamiento de Corella en réplica de que no le autoriza para prescindir del veinteno en las subastas para el arriendo de las yerbas de las corralizas de su jurisdicción. = Se acuerda por esta única vez á lo solicitado y se ordena al Ayuntamiento que en lo sucesivo incoe los expedientes de esta naturaleza con más antelación que éste. = Rubricado - p-----

AUTO = Así lo acordó S.E. la Diputación de que certifique = Suscri-
tos. = Srio.

En copia.



[Handwritten signature]

Don Jose Arigita Jimenez, Alcalde conste
de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido sesteado el
anuncio de los bienes de los conalistas del Pin-
con y Malacenas, el dia 25 del actual, a los 11
de la mañana, tendio lugar la ultima subas-
to.

Correla 21 de diciembre de 1909



José Arigita

Diligencia Para haver constar que en el dia de hoy y hora de los diez y tres cuartos de la mañana ha comparecido en esta Secretaria municipal y previo el depósito provisional del 20 por 100, D. Cruz Urrainqui Salvador, vecino de Urrainqui, de esta provincia, ha aumentado las 2100=ptas. por los hierbas de la corralisa del Rincon, a dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas, que asiende con el aumento de la sexta parte, cuya cantidad sera publica en este mismo dia y hora de las 11 y 1/2 en prueba de lo cual firma e interviene conmigo el Secretario que certifico. Loreto ocin-
tuno de Diciembre del mil novecientos nueve

Cruz Urrainqui

Luis Seruendes
Dir

Otra Para haver constar que en el dia de la fecha y hora de los diez y tres cuartos de la mañana ha comparecido en esta Secretaria municipal, y previo el depósito provisional del 20 por 100, D. Ricardo Fernandez Jimenez, de esta vecindad, ha aumentado las 1225=ptas. por los hierbas de la corralisa de Malacena, a mil cuatrocientas veintinueve pesetas

y diez y siete centavos, que asciende con el aumento de la resta parte, cuya cantidad será pública en este mismo día y hora de los 11 y 1/2; en prueba de lo cual firma el interesado conmigo el Secretario que certifico. Corolla veintinueve de Diciembre de mil novecientos nueve.

Ricardo Fernandez

José Lemaire
Dir

Diligencias Para hacer constar, que publicado el bando de que tratan las precedentes diligencias, se encendieron la vela a las 11 y 1/2 de hoy para hacer públicas las cantidades ofrecidas por D. Honor Marañón y D. Ricardo Fernandez por las huertas de las conaliras del Rincon y Malacena, respectivamente, sin haberlo quien mejorare las proposiciones de aquellos; advirtiéndose que el día 25 del corriente mes se encenderá la última vela para la adjudicación definitiva: certifico. Corolla veintinueve de Diciembre de mil novecientos nueve.

Lemaire
Dir

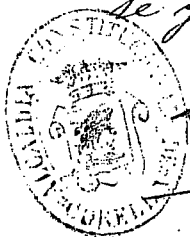
Subasta de cuartos

En la ciudad de Corolla y sus baras baronales siendo los once de la mañana del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos nueve, hora

señalada en el bando; el voz pública de orden del Sr. Alcalde Presidente D. José Triguera Jimenez, anuncio la cantidad ofrecida por las hierbas de la comaliera del Rincon, consistente en dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas, por D. Cruz Urrainqui Salvador, vecino de Urrainqui, de esta provincia, y no habiendo quien mejorase la postura declarase el remate a favor de este con caracter definitivo.

Anunciada en igual forma la cantidad ofrecida por las hierbas de la comaliera de Maloverma, consistente en 1429'17 ptas. por D. Ricardo Fernandez, de esta vecindad, tomaron parte en la licitacion este señor y D. Nicolas Baraza Iturga, de Garabayarro, llegando este a ofrecer la cantidad de novecientas cincuenta y cuatro pesetas y diez y siete céntimos por el arriendo de las hierbas de referencia y no habiendo quien mejorase esta proposicion declarase el remate a favor del Sr. Baraza con caracter definitivo.

De todo lo cual se extiende la presente acta que firman los interesados con el Sr. Presidente y conmigo el Secretario que certifico.



José Triguera

Cruz Urrainqui

Nicolas Baraza

Francisco Lizarbe

Piego de condiciones para el arriendo de la corralera de Abatores, sita en jurisdicción de Borella, aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 25 de septiembre de 1909.

La expresada corralera con los pasos y barreros que tenga es considerada para los efectos del disfrute de sus hierbas, como sobrante del aprovechamiento comunal de la ganadería de esta ciudad según consta del expediente de un raron hallándose debidamente enjonzada. Linda por el Norte con muga de Alfaro; Sur con línea de Pitero; Este al camino de leñas a la Venta del Pillo y por Oeste con muga de Alfaro.

- Las condiciones por que ha de regirse el contrato de arrendamiento de la relacionada corralera son las siguientes:
- 1ª El arriendo durará todo el tiempo que medie desde la adjudicación o subasta definitiva hasta el 28 de Febrero de 1911, pues que el actual contrato no termina hasta igual fecha de 1910.
 - 2ª La cantidad que ha de servir de tipo para la subasta, que será de viva voz y sujeta a lo que dispongan las vigentes disposiciones forales, es la consignada en los presupuestos municipales que son los presupuestos, por los pastos de dicha corralera. El tanto para los aumentos o mejora de postura no será menor de 20 psetos.
 - 3ª Los licitadores depositarán previamente en el acto de la subasta el 20 por 100 del importe de la cantidad presupuestada.
 - 4ª El pago se efectuará en la Depositaria municipal.

en dos plaros iguales, verificándose el primero el día de la subasta y el segundo el día 1.º de Septiembre del mismo año.

- 5ª No puede entrar ninguna clase de res en fma que se halle regada hasta despues que se halle bien atemperado el terreno.
- 6ª Los vecinos de Corella podran labrar, leñas y recoger piedra en cualquier tiempo del año con arreglo á los usos y costumbres que venian observándose anteriormente
- 7ª Para regular la entrada y salida del ganado y con el fin de no perjudicar la parte plantada queda prohibida la entrada del mismo desde 1.º de Octubre hasta que se recoja la cosecha.

Corella 25 de Septiembre de 1909



El Alcalde
opri chirite

El Secretario
Tomás Serranillos

Diligencia 3 Para haver constar, que á instancia de este Ayuntamiento, y por decreto de S. E. la Diputación fecha 16 del corriente mes, se autorizó á aquel para preiudicar del vecutero en las subastas para el arriendo de las tierras de las corralizas de esta jurisdicción. Corella 31 de Diciembre de 1909. Certificado.

Serranillos

De

Decreto. Corella 26 de Febrero de 1910.

"Teniendo en cuenta que el día último del presente mes termina el actual arriendo de las perras de la corralisa de Abatores, ábase á los disfrutes comunales de costumbre hasta el día 8 del proximo Marzo, sin perjuicio de que la Alcaldia anuncie la subasta de nuevo arrendamiento para esa misma fecha y con las condiciones ya aprobadas por la Corporación municipal y S. E. la Diputación."



Auto. En lo acordado el Pl. 4. Ayuntamiento de esta ciudad en sesión del día de la fecha, de que yo el Secretario certifico.

Luis Serrano
Sec.

Diligencia. Cante por la presente, que en el día de la fecha, y en ejecución del decreto precedente, se han volado los oportunos bandos para su publicación en Sitero, Cienfuegos y esta ciudad, siendo remitidos dos ejemplares a los Sres. Alcaldes de las citadas villas á los indicados efectos, y entregado el otro al Vor público de este Ayuntamiento, haciendo saber á los respectivos vecindarios la apertura de la corralisa de Abatores á los disfrutes comunales de costumbre hasta el día 8 de Marzo corriente, y anunciando la nueva subasta de las perras de dicha corralisa para las 11 horas de ese mismo día, con arreglo á las conclusiones aprobadas. Corella 1.º de Marzo de 1910. Certifico.

Serrano de

H. ¹
u. ² ³
Divinso recuadro y ⁴ ⁵ ⁶ ⁷ ⁸ ⁹ ¹⁰ ¹¹ ¹² ¹³ ¹⁴ ¹⁵ ¹⁶ ¹⁷ ¹⁸ ¹⁹ ²⁰ ²¹ ²² ²³ ²⁴ ²⁵ ²⁶ ²⁷ ²⁸ ²⁹ ³⁰ ³¹ ³² ³³ ³⁴ ³⁵ ³⁶ ³⁷ ³⁸ ³⁹ ⁴⁰ ⁴¹ ⁴² ⁴³ ⁴⁴ ⁴⁵ ⁴⁶ ⁴⁷ ⁴⁸ ⁴⁹ ⁵⁰ ⁵¹ ⁵² ⁵³ ⁵⁴ ⁵⁵ ⁵⁶ ⁵⁷ ⁵⁸ ⁵⁹ ⁶⁰ ⁶¹ ⁶² ⁶³ ⁶⁴ ⁶⁵ ⁶⁶ ⁶⁷ ⁶⁸ ⁶⁹ ⁷⁰ ⁷¹ ⁷² ⁷³ ⁷⁴ ⁷⁵ ⁷⁶ ⁷⁷ ⁷⁸ ⁷⁹ ⁸⁰ ⁸¹ ⁸² ⁸³ ⁸⁴ ⁸⁵ ⁸⁶ ⁸⁷ ⁸⁸ ⁸⁹ ⁹⁰ ⁹¹ ⁹² ⁹³ ⁹⁴ ⁹⁵ ⁹⁶ ⁹⁷ ⁹⁸ ⁹⁹ ¹⁰⁰ ¹⁰¹ ¹⁰² ¹⁰³ ¹⁰⁴ ¹⁰⁵ ¹⁰⁶ ¹⁰⁷ ¹⁰⁸ ¹⁰⁹ ¹¹⁰ ¹¹¹ ¹¹² ¹¹³ ¹¹⁴ ¹¹⁵ ¹¹⁶ ¹¹⁷ ¹¹⁸ ¹¹⁹ ¹²⁰ ¹²¹ ¹²² ¹²³ ¹²⁴ ¹²⁵ ¹²⁶ ¹²⁷ ¹²⁸ ¹²⁹ ¹³⁰ ¹³¹ ¹³² ¹³³ ¹³⁴ ¹³⁵ ¹³⁶ ¹³⁷ ¹³⁸ ¹³⁹ ¹⁴⁰ ¹⁴¹ ¹⁴² ¹⁴³ ¹⁴⁴ ¹⁴⁵ ¹⁴⁶ ¹⁴⁷ ¹⁴⁸ ¹⁴⁹ ¹⁵⁰ ¹⁵¹ ¹⁵² ¹⁵³ ¹⁵⁴ ¹⁵⁵ ¹⁵⁶ ¹⁵⁷ ¹⁵⁸ ¹⁵⁹ ¹⁶⁰ ¹⁶¹ ¹⁶² ¹⁶³ ¹⁶⁴ ¹⁶⁵ ¹⁶⁶ ¹⁶⁷ ¹⁶⁸ ¹⁶⁹ ¹⁷⁰ ¹⁷¹ ¹⁷² ¹⁷³ ¹⁷⁴ ¹⁷⁵ ¹⁷⁶ ¹⁷⁷ ¹⁷⁸ ¹⁷⁹ ¹⁸⁰ ¹⁸¹ ¹⁸² ¹⁸³ ¹⁸⁴ ¹⁸⁵ ¹⁸⁶ ¹⁸⁷ ¹⁸⁸ ¹⁸⁹ ¹⁹⁰ ¹⁹¹ ¹⁹² ¹⁹³ ¹⁹⁴ ¹⁹⁵ ¹⁹⁶ ¹⁹⁷ ¹⁹⁸ ¹⁹⁹ ²⁰⁰ ²⁰¹ ²⁰² ²⁰³ ²⁰⁴ ²⁰⁵ ²⁰⁶ ²⁰⁷ ²⁰⁸ ²⁰⁹ ²¹⁰ ²¹¹ ²¹² ²¹³ ²¹⁴ ²¹⁵ ²¹⁶ ²¹⁷ ²¹⁸ ²¹⁹ ²²⁰ ²²¹ ²²² ²²³ ²²⁴ ²²⁵ ²²⁶ ²²⁷ ²²⁸ ²²⁹ ²³⁰ ²³¹ ²³² ²³³ ²³⁴ ²³⁵ ²³⁶ ²³⁷ ²³⁸ ²³⁹ ²⁴⁰ ²⁴¹ ²⁴² ²⁴³ ²⁴⁴ ²⁴⁵ ²⁴⁶ ²⁴⁷ ²⁴⁸ ²⁴⁹ ²⁵⁰ ²⁵¹ ²⁵² ²⁵³ ²⁵⁴ ²⁵⁵ ²⁵⁶ ²⁵⁷ ²⁵⁸ ²⁵⁹ ²⁶⁰ ²⁶¹ ²⁶² ²⁶³ ²⁶⁴ ²⁶⁵ ²⁶⁶ ²⁶⁷ ²⁶⁸ ²⁶⁹ ²⁷⁰ ²⁷¹ ²⁷² ²⁷³ ²⁷⁴ ²⁷⁵ ²⁷⁶ ²⁷⁷ ²⁷⁸ ²⁷⁹ ²⁸⁰ ²⁸¹ ²⁸² ²⁸³ ²⁸⁴ ²⁸⁵ ²⁸⁶ ²⁸⁷ ²⁸⁸ ²⁸⁹ ²⁹⁰ ²⁹¹ ²⁹² ²⁹³ ²⁹⁴ ²⁹⁵ ²⁹⁶ ²⁹⁷ ²⁹⁸ ²⁹⁹ ³⁰⁰ ³⁰¹ ³⁰² ³⁰³ ³⁰⁴ ³⁰⁵ ³⁰⁶ ³⁰⁷ ³⁰⁸ ³⁰⁹ ³¹⁰ ³¹¹ ³¹² ³¹³ ³¹⁴ ³¹⁵ ³¹⁶ ³¹⁷ ³¹⁸ ³¹⁹ ³²⁰ ³²¹ ³²² ³²³ ³²⁴ ³²⁵ ³²⁶ ³²⁷ ³²⁸ ³²⁹ ³³⁰ ³³¹ ³³² ³³³ ³³⁴ ³³⁵ ³³⁶ ³³⁷ ³³⁸ ³³⁹ ³⁴⁰ ³⁴¹ ³⁴² ³⁴³ ³⁴⁴ ³⁴⁵ ³⁴⁶ ³⁴⁷ ³⁴⁸ ³⁴⁹ ³⁵⁰ ³⁵¹ ³⁵² ³⁵³ ³⁵⁴ ³⁵⁵ ³⁵⁶ ³⁵⁷ ³⁵⁸ ³⁵⁹ ³⁶⁰ ³⁶¹ ³⁶² ³⁶³ ³⁶⁴ ³⁶⁵ ³⁶⁶ ³⁶⁷ ³⁶⁸ ³⁶⁹ ³⁷⁰ ³⁷¹ ³⁷² ³⁷³ ³⁷⁴ ³⁷⁵ ³⁷⁶ ³⁷⁷ ³⁷⁸ ³⁷⁹ ³⁸⁰ ³⁸¹ ³⁸² ³⁸³ ³⁸⁴ ³⁸⁵ ³⁸⁶ ³⁸⁷ ³⁸⁸ ³⁸⁹ ³⁹⁰ ³⁹¹ ³⁹² ³⁹³ ³⁹⁴ ³⁹⁵ ³⁹⁶ ³⁹⁷ ³⁹⁸ ³⁹⁹ ⁴⁰⁰ ⁴⁰¹ ⁴⁰² ⁴⁰³ ⁴⁰⁴ ⁴⁰⁵ ⁴⁰⁶ ⁴⁰⁷ ⁴⁰⁸ ⁴⁰⁹ ⁴¹⁰ ⁴¹¹ ⁴¹² ⁴¹³ ⁴¹⁴ ⁴¹⁵ ⁴¹⁶ ⁴¹⁷ ⁴¹⁸ ⁴¹⁹ ⁴²⁰ ⁴²¹ ⁴²² ⁴²³ ⁴²⁴ ⁴²⁵ ⁴²⁶ ⁴²⁷ ⁴²⁸ ⁴²⁹ ⁴³⁰ ⁴³¹ ⁴³² ⁴³³ ⁴³⁴ ⁴³⁵ ⁴³⁶ ⁴³⁷ ⁴³⁸ ⁴³⁹ ⁴⁴⁰ ⁴⁴¹ ⁴⁴² ⁴⁴³ ⁴⁴⁴ ⁴⁴⁵ ⁴⁴⁶ ⁴⁴⁷ ⁴⁴⁸ ⁴⁴⁹ ⁴⁵⁰ ⁴⁵¹ ⁴⁵² ⁴⁵³ ⁴⁵⁴ ⁴⁵⁵ ⁴⁵⁶ ⁴⁵⁷ ⁴⁵⁸ ⁴⁵⁹ ⁴⁶⁰ ⁴⁶¹ ⁴⁶² ⁴⁶³ ⁴⁶⁴ ⁴⁶⁵ ⁴⁶⁶ ⁴⁶⁷ ⁴⁶⁸ ⁴⁶⁹ ⁴⁷⁰ ⁴⁷¹ ⁴⁷² ⁴⁷³ ⁴⁷⁴ ⁴⁷⁵ ⁴⁷⁶ ⁴⁷⁷ ⁴⁷⁸ ⁴⁷⁹ ⁴⁸⁰ ⁴⁸¹ ⁴⁸² ⁴⁸³ ⁴⁸⁴ ⁴⁸⁵ ⁴⁸⁶ ⁴⁸⁷ ⁴⁸⁸ ⁴⁸⁹ ⁴⁹⁰ ⁴⁹¹ ⁴⁹² ⁴⁹³ ⁴⁹⁴ ⁴⁹⁵ ⁴⁹⁶ ⁴⁹⁷ ⁴⁹⁸ ⁴⁹⁹ ⁵⁰⁰ ⁵⁰¹ ⁵⁰² ⁵⁰³ ⁵⁰⁴ ⁵⁰⁵ ⁵⁰⁶ ⁵⁰⁷ ⁵⁰⁸ ⁵⁰⁹ ⁵¹⁰ ⁵¹¹ ⁵¹² ⁵¹³ ⁵¹⁴ ⁵¹⁵ ⁵¹⁶ ⁵¹⁷ ⁵¹⁸ ⁵¹⁹ ⁵²⁰ ⁵²¹ ⁵²² ⁵²³ ⁵²⁴ ⁵²⁵ ⁵²⁶ ⁵²⁷ ⁵²⁸ ⁵²⁹ ⁵³⁰ ⁵³¹ ⁵³² ⁵³³ ⁵³⁴ ⁵³⁵ ⁵³⁶ ⁵³⁷ ⁵³⁸ ⁵³⁹ ⁵⁴⁰ ⁵⁴¹ ⁵⁴² ⁵⁴³ ⁵⁴⁴ ⁵⁴⁵ ⁵⁴⁶ ⁵⁴⁷ ⁵⁴⁸ ⁵⁴⁹ ⁵⁵⁰ ⁵⁵¹ ⁵⁵² ⁵⁵³ ⁵⁵⁴ ⁵⁵⁵ ⁵⁵⁶ ⁵⁵⁷ ⁵⁵⁸ ⁵⁵⁹ ⁵⁶⁰ ⁵⁶¹ ⁵⁶² ⁵⁶³ ⁵⁶⁴ ⁵⁶⁵ ⁵⁶⁶ ⁵⁶⁷ ⁵⁶⁸ ⁵⁶⁹ ⁵⁷⁰ ⁵⁷¹ ⁵⁷² ⁵⁷³ ⁵⁷⁴ ⁵⁷⁵ ⁵⁷⁶ ⁵⁷⁷ ⁵⁷⁸ ⁵⁷⁹ ⁵⁸⁰ ⁵⁸¹ ⁵⁸² ⁵⁸³ ⁵⁸⁴ ⁵⁸⁵ ⁵⁸⁶ ⁵⁸⁷ ⁵⁸⁸ ⁵⁸⁹ ⁵⁹⁰ ⁵⁹¹ ⁵⁹² ⁵⁹³ ⁵⁹⁴ ⁵⁹⁵ ⁵⁹⁶ ⁵⁹⁷ ⁵⁹⁸ ⁵⁹⁹ ⁶⁰⁰ ⁶⁰¹ ⁶⁰² ⁶⁰³ ⁶⁰⁴ ⁶⁰⁵ ⁶⁰⁶ ⁶⁰⁷ ⁶⁰⁸ ⁶⁰⁹ ⁶¹⁰ ⁶¹¹ ⁶¹² ⁶¹³ ⁶¹⁴ ⁶¹⁵ ⁶¹⁶ ⁶¹⁷ ⁶¹⁸ ⁶¹⁹ ⁶²⁰ ⁶²¹ ⁶²² ⁶²³ ⁶²⁴ ⁶²⁵ ⁶²⁶ ⁶²⁷ ⁶²⁸ ⁶²⁹ ⁶³⁰ ⁶³¹ ⁶³² ⁶³³ ⁶³⁴ ⁶³⁵ ⁶³⁶ ⁶³⁷ ⁶³⁸ ⁶³⁹ ⁶⁴⁰ ⁶⁴¹ ⁶⁴² ⁶⁴³ ⁶⁴⁴ ⁶⁴⁵ ⁶⁴⁶ ⁶⁴⁷ ⁶⁴⁸ ⁶⁴⁹ ⁶⁵⁰ ⁶⁵¹ ⁶⁵² ⁶⁵³ ⁶⁵⁴ ⁶⁵⁵ ⁶⁵⁶ ⁶⁵⁷ ⁶⁵⁸ ⁶⁵⁹ ⁶⁶⁰ ⁶⁶¹ ⁶⁶² ⁶⁶³ ⁶⁶⁴ ⁶⁶⁵ ⁶⁶⁶ ⁶⁶⁷ ⁶⁶⁸ ⁶⁶⁹ ⁶⁷⁰ ⁶⁷¹ ⁶⁷² ⁶⁷³ ⁶⁷⁴ ⁶⁷⁵ ⁶⁷⁶ ⁶⁷⁷ ⁶⁷⁸ ⁶⁷⁹ ⁶⁸⁰ ⁶⁸¹ ⁶⁸² ⁶⁸³ ⁶⁸⁴ ⁶⁸⁵ ⁶⁸⁶ ⁶⁸⁷ ⁶⁸⁸ ⁶⁸⁹ ⁶⁹⁰ ⁶⁹¹ ⁶⁹² ⁶⁹³ ⁶⁹⁴ ⁶⁹⁵ ⁶⁹⁶ ⁶⁹⁷ ⁶⁹⁸ ⁶⁹⁹ ⁷⁰⁰ ⁷⁰¹ ⁷⁰² ⁷⁰³ ⁷⁰⁴ ⁷⁰⁵ ⁷⁰⁶ ⁷⁰⁷ ⁷⁰⁸ ⁷⁰⁹ ⁷¹⁰ ⁷¹¹ ⁷¹² ⁷¹³ ⁷¹⁴ ⁷¹⁵ ⁷¹⁶ ⁷¹⁷ ⁷¹⁸ ⁷¹⁹ ⁷²⁰ ⁷²¹ ⁷²² ⁷²³ ⁷²⁴ ⁷²⁵ ⁷²⁶ ⁷²⁷ ⁷²⁸ ⁷²⁹ ⁷³⁰ ⁷³¹ ⁷³² ⁷³³ ⁷³⁴ ⁷³⁵ ⁷³⁶ ⁷³⁷ ⁷³⁸ ⁷³⁹ ⁷⁴⁰ ⁷⁴¹ ⁷⁴² ⁷⁴³ ⁷⁴⁴ ⁷⁴⁵ ⁷⁴⁶ ⁷⁴⁷ ⁷⁴⁸ ⁷⁴⁹ ⁷⁵⁰ ⁷⁵¹ ⁷⁵² ⁷⁵³ ⁷⁵⁴ ⁷⁵⁵ ⁷⁵⁶ ⁷⁵⁷ ⁷⁵⁸ ⁷⁵⁹ ⁷⁶⁰ ⁷⁶¹ ⁷⁶² ⁷⁶³ ⁷⁶⁴ ⁷⁶⁵ ⁷⁶⁶ ⁷⁶⁷ ⁷⁶⁸ ⁷⁶⁹ ⁷⁷⁰ ⁷⁷¹ ⁷⁷² ⁷⁷³ ⁷⁷⁴ ⁷⁷⁵ ⁷⁷⁶ ⁷⁷⁷ ⁷⁷⁸ ⁷⁷⁹ ⁷⁸⁰ ⁷⁸¹ ⁷⁸² ⁷⁸³ ⁷⁸⁴ ⁷⁸⁵ ⁷⁸⁶ ⁷⁸⁷ ⁷⁸⁸ ⁷⁸⁹ ⁷⁹⁰ ⁷⁹¹ ⁷⁹² ⁷⁹³ ⁷⁹⁴ ⁷⁹⁵ ⁷⁹⁶ ⁷⁹⁷ ⁷⁹⁸ ⁷⁹⁹ ⁸⁰⁰ ⁸⁰¹ ⁸⁰² ⁸⁰³ ⁸⁰⁴ ⁸⁰⁵ ⁸⁰⁶ ⁸⁰⁷ ⁸⁰⁸ ⁸⁰⁹ ⁸¹⁰ ⁸¹¹ ⁸¹² ⁸¹³ ⁸¹⁴ ⁸¹⁵ ⁸¹⁶ ⁸¹⁷ ⁸¹⁸ ⁸¹⁹ ⁸²⁰ ⁸²¹ ⁸²² ⁸²³ ⁸²⁴ ⁸²⁵ ⁸²⁶ ⁸²⁷ ⁸²⁸ ⁸²⁹ ⁸³⁰ ⁸³¹ ⁸³² ⁸³³ ⁸³⁴ ⁸³⁵ ⁸³⁶ ⁸³⁷ ⁸³⁸ ⁸³⁹ ⁸⁴⁰ ⁸⁴¹ ⁸⁴² ⁸⁴³ ⁸⁴⁴ ⁸⁴⁵ ⁸⁴⁶ ⁸⁴⁷ ⁸⁴⁸ ⁸⁴⁹ ⁸⁵⁰ ⁸⁵¹ ⁸⁵² ⁸⁵³ ⁸⁵⁴ ⁸⁵⁵ ⁸⁵⁶ ⁸⁵⁷ ⁸⁵⁸ ⁸⁵⁹ ⁸⁶⁰ ⁸⁶¹ ⁸⁶² ⁸⁶³ ⁸⁶⁴ ⁸⁶⁵ ⁸⁶⁶ ⁸⁶⁷ ⁸⁶⁸ ⁸⁶⁹ ⁸⁷⁰ ⁸⁷¹ ⁸⁷² ⁸⁷³ ⁸⁷⁴ ⁸⁷⁵ ⁸⁷⁶ ⁸⁷⁷ ⁸⁷⁸ ⁸⁷⁹ ⁸⁸⁰ ⁸⁸¹ ⁸⁸² ⁸⁸³ ⁸⁸⁴ ⁸⁸⁵ ⁸⁸⁶ ⁸⁸⁷ ⁸⁸⁸ ⁸⁸⁹ ⁸⁹⁰ ⁸⁹¹ ⁸⁹² ⁸⁹³ ⁸⁹⁴ ⁸⁹⁵ ⁸⁹⁶ ⁸⁹⁷ ⁸⁹⁸ ⁸⁹⁹ ⁹⁰⁰ ⁹⁰¹ ⁹⁰² ⁹⁰³ ⁹⁰⁴ ⁹⁰⁵ ⁹⁰⁶ ⁹⁰⁷ ⁹⁰⁸ ⁹⁰⁹ ⁹¹⁰ ⁹¹¹ ⁹¹² ⁹¹³ ⁹¹⁴ ⁹¹⁵ ⁹¹⁶ ⁹¹⁷ ⁹¹⁸ ⁹¹⁹ ⁹²⁰ ⁹²¹ ⁹²² ⁹²³ ⁹²⁴ ⁹²⁵ ⁹²⁶ ⁹²⁷ ⁹²⁸ ⁹²⁹ ⁹³⁰ ⁹³¹ ⁹³² ⁹³³ ⁹³⁴ ⁹³⁵ ⁹³⁶ ⁹³⁷ ⁹³⁸ ⁹³⁹ ⁹⁴⁰ ⁹⁴¹ ⁹⁴² ⁹⁴³ ⁹⁴⁴ ⁹⁴⁵ ⁹⁴⁶ ⁹⁴⁷ ⁹⁴⁸ ⁹⁴⁹ ⁹⁵⁰ ⁹⁵¹ ⁹⁵² ⁹⁵³ ⁹⁵⁴ ⁹⁵⁵ ⁹⁵⁶ ⁹⁵⁷ ⁹⁵⁸ ⁹⁵⁹ ⁹⁶⁰ ⁹⁶¹ ⁹⁶² ⁹⁶³ ⁹⁶⁴ ⁹⁶⁵ ⁹⁶⁶ ⁹⁶⁷ ⁹⁶⁸ ⁹⁶⁹ ⁹⁷⁰ ⁹⁷¹ ⁹⁷² ⁹⁷³ ⁹⁷⁴ ⁹⁷⁵ ⁹⁷⁶ ⁹⁷⁷ ⁹⁷⁸ ⁹⁷⁹ ⁹⁸⁰ ⁹⁸¹ ⁹⁸² ⁹⁸³ ⁹⁸⁴ ⁹⁸⁵ ⁹⁸⁶ ⁹⁸⁷ ⁹⁸⁸ ⁹⁸⁹ ⁹⁹⁰ ⁹⁹¹ ⁹⁹² ⁹⁹³ ⁹⁹⁴ ⁹⁹⁵ ⁹⁹⁶ ⁹⁹⁷ ⁹⁹⁸ ⁹⁹⁹ ¹⁰⁰⁰ ¹⁰⁰¹ ¹⁰⁰² ¹⁰⁰³ ¹⁰⁰⁴ ¹⁰⁰⁵ ¹⁰⁰⁶ ¹⁰⁰⁷ ¹⁰⁰⁸ ¹⁰⁰⁹ ¹⁰¹⁰ ¹⁰¹¹ ¹⁰¹² ¹⁰¹³ ¹⁰¹⁴ ¹⁰¹⁵ ¹⁰¹⁶ ¹⁰¹⁷ ¹⁰¹⁸ ¹⁰¹⁹ ¹⁰²⁰ ¹⁰²¹ ¹⁰²² ¹⁰²³ ¹⁰²⁴ ¹⁰²⁵ ¹⁰²⁶ ¹⁰²⁷ ¹⁰²⁸ ¹⁰²⁹ ¹⁰³⁰ ¹⁰³¹ ¹⁰³² ¹⁰³³ ¹⁰³⁴ ¹⁰³⁵ ¹⁰³⁶ ¹⁰³⁷ ¹⁰³⁸ ¹⁰³⁹ ¹⁰⁴⁰ ¹⁰⁴¹ ¹⁰⁴² ¹⁰⁴³ ¹⁰⁴⁴ ¹⁰⁴⁵ ¹⁰⁴⁶ ¹⁰⁴⁷ ¹⁰⁴⁸ ¹⁰⁴⁹ ¹⁰⁵⁰ ¹⁰⁵¹ ¹⁰⁵² ¹⁰⁵³ ¹⁰⁵⁴ ¹⁰⁵⁵ ¹⁰⁵⁶ ¹⁰⁵⁷ ¹⁰⁵⁸ ¹⁰⁵⁹ ¹⁰⁶⁰ ¹⁰⁶¹ ¹⁰⁶² ¹⁰⁶³ ¹⁰⁶⁴ ¹⁰⁶⁵ ¹⁰⁶⁶ ¹⁰⁶⁷ ¹⁰⁶⁸ ¹⁰⁶⁹ ¹⁰⁷⁰ ¹⁰⁷¹ ¹⁰⁷² ¹⁰⁷³ ¹⁰⁷⁴ ¹⁰⁷⁵ ¹⁰⁷⁶ ¹⁰⁷⁷ ¹⁰⁷⁸ ¹⁰⁷⁹ ¹⁰⁸⁰ ¹⁰⁸¹ ¹⁰⁸² ¹⁰⁸³ ¹⁰⁸⁴ ¹⁰⁸⁵ ¹⁰⁸⁶ ¹⁰⁸⁷ ¹⁰⁸⁸ ¹⁰⁸⁹ ¹⁰⁹⁰ ¹⁰⁹¹ ¹⁰⁹² ¹⁰⁹³ ¹⁰⁹⁴ ¹⁰⁹⁵ ¹⁰⁹⁶ ¹⁰⁹⁷ ¹⁰⁹⁸ ¹⁰⁹⁹ ¹¹⁰⁰ ¹¹⁰¹ ¹¹⁰² ¹¹⁰³ ¹¹⁰⁴ ¹¹⁰⁵ ¹¹⁰⁶ ¹¹⁰⁷ ¹¹⁰⁸ ¹¹⁰⁹ ¹¹¹⁰ ¹¹¹¹ ¹¹¹² ¹¹¹³ ¹¹¹⁴ ¹¹¹⁵ ¹¹¹⁶ ¹¹¹⁷ ¹¹¹⁸ ¹¹¹⁹ ¹¹²⁰ ¹¹²¹ ¹¹²² ¹¹²³ ¹¹²⁴ ¹¹²⁵ ¹¹²⁶ ¹¹²⁷ ¹¹²⁸ ¹¹²⁹ ¹¹³⁰ ¹¹³¹ ¹¹³² ¹¹³³ ¹¹³⁴ ¹¹³⁵ ¹¹³⁶ ¹¹³⁷ ¹¹³⁸ ¹¹³⁹ ¹¹⁴⁰ ¹¹⁴¹ ¹¹⁴² ¹¹⁴³ ¹¹⁴⁴ ¹¹⁴⁵ ¹¹⁴⁶ ¹¹⁴⁷ ¹¹⁴⁸ ¹¹⁴⁹ ¹¹⁵⁰ ¹¹⁵¹ ¹¹⁵² ¹¹⁵³ ¹¹⁵⁴ ¹¹⁵⁵ ¹¹⁵⁶ ¹¹⁵⁷ ¹¹⁵⁸ ¹¹⁵⁹ ¹¹⁶⁰ ¹¹⁶¹ ¹¹⁶² ¹¹⁶³ ¹¹⁶⁴ ¹¹⁶⁵ ¹¹⁶⁶ ¹¹⁶⁷ ¹¹⁶⁸ ¹¹⁶⁹ ¹¹⁷⁰ ¹¹⁷¹ ¹¹⁷² ¹¹⁷³ ¹¹⁷⁴ ¹¹⁷⁵ ¹¹⁷⁶ ¹¹⁷⁷ ¹¹⁷⁸ ¹¹⁷⁹ ¹¹⁸⁰ ¹¹⁸¹ ¹¹⁸² ¹¹⁸³ ¹¹⁸⁴ ¹¹⁸⁵ ¹¹⁸⁶ ¹¹⁸⁷ ¹¹⁸⁸ ¹¹⁸⁹ ¹¹⁹⁰ ¹¹⁹¹ ¹¹⁹² ¹¹⁹³ ¹¹⁹⁴ ¹¹⁹⁵ ¹¹⁹⁶ ¹¹⁹⁷ ¹¹⁹⁸ ¹¹⁹⁹ ¹²⁰⁰ ¹²⁰¹ ¹²⁰² ¹²⁰³ ¹²⁰⁴ ¹²⁰⁵ ¹²⁰⁶ ¹²⁰⁷ ¹²⁰⁸ ¹²⁰⁹ ¹²¹⁰ ¹²¹¹ ¹²¹² ¹²¹³ ¹²¹⁴ ¹²¹⁵ ¹²¹⁶ ¹²¹⁷ ¹²¹⁸ ¹²¹⁹ ¹²²⁰ ¹²²¹ ¹²²² ¹²²³ ¹²²⁴ ¹²²⁵ ¹²²⁶ ¹²²⁷ ¹²²⁸ ¹²²⁹ ¹²³⁰ ¹²³¹ ¹²³² ¹²³³ ¹²³⁴ ¹²³⁵ ¹²³⁶ ¹²³⁷ ¹²³⁸ ¹²³⁹ ¹²⁴⁰ ¹²⁴¹ ¹²⁴² ¹²⁴³ ¹²⁴⁴ ¹²⁴⁵ ¹²⁴⁶ ¹²⁴⁷ ¹²⁴⁸ ¹²⁴⁹ ¹²⁵⁰ ¹²⁵¹ ¹²⁵² ¹²⁵³ ¹²⁵⁴ ¹²⁵⁵ ¹²⁵⁶ ¹²⁵⁷ ¹²⁵⁸ ¹²⁵⁹ ¹²⁶⁰ ¹²⁶¹ ¹²⁶² ¹²⁶³ ¹²⁶⁴ ¹²⁶⁵ ¹²⁶⁶ ¹²⁶⁷ ¹²⁶⁸ ¹²⁶⁹ ¹²⁷⁰ ¹²⁷¹ ¹²⁷² ¹²⁷³ ¹²⁷⁴ ¹²⁷⁵ ¹²⁷⁶ ¹²⁷⁷ ¹²⁷⁸ ¹²⁷⁹ ¹²⁸⁰ ¹²⁸¹ ¹²⁸² ¹²⁸³ ¹²⁸⁴ ¹²⁸⁵ ¹²⁸⁶ ¹²⁸⁷ ¹²⁸⁸ ¹²⁸⁹ ¹²⁹⁰ ¹²⁹¹ ¹²⁹² ¹²⁹³ ¹²⁹⁴ ¹²⁹⁵ ¹²⁹⁶ ¹²⁹⁷ ¹²⁹⁸ ¹²⁹⁹ ¹³⁰⁰ ¹³⁰¹ ¹³⁰² ¹³⁰³ ¹³⁰⁴ ¹³⁰⁵ ¹³⁰⁶ ¹³⁰⁷ ¹³⁰⁸ ¹³⁰⁹ ¹³¹⁰ ¹³¹¹ ¹³¹² ¹³¹³ ¹³¹⁴ ¹³¹⁵ ¹³¹⁶ ¹³¹⁷ ¹³¹⁸ ¹³¹⁹ ¹³²⁰ ¹³²¹ ¹³²² ¹³²³ ¹³²⁴ ¹³²⁵ ¹³²⁶ ¹³²⁷ ¹³²⁸ ¹³²⁹ ¹³³⁰ ¹³³¹ ¹³³² ¹³³³ ¹³³⁴ ¹³³⁵ ¹³³⁶ ¹³³⁷ ¹³³⁸ ¹³³⁹ ¹³⁴⁰ ¹³⁴¹ ¹³⁴² ¹³⁴³ ¹³⁴⁴ ¹³⁴⁵

Acta de la subasta para el arriendo de las perras de la corralisa de Abatores.

En la ciudad de Corella, a las once horas del día ocho de Enero de mil novecientos diez, constituyese el Sr. Alcalde Don Damián Bruchero y Echevarne, asistido del vos público Don José Frances, y de mi el infrascripto Secretario, en el salón de actos públicos de las Casas Consistoriales de esta ciudad, con el fin de proceder a la celebración de la subasta para el arriendo de las perras de la corralisa de Abatores, anunciada para este día.

Llegada la hora indicada, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, ordenándose a mi el infrascripto Secretario dar lectura, como lo hice, del bando publicado y de las condiciones que han de regular dicho arriendo, y encendida la caudela, y previa invitación que el vos público hizo a los presentes para que se interesaran en la subasta, Don Joaquín Fanguas, vecino de Sitero, hizo la constitución del depósito correspondiente, y cubrió la postura, ofreciendo por el arriendo las ochocientas pesetas en que se saca a remate. El vecino de esta ciudad José Peres Sans, hizo a su vez el necesario depósito, y aumento un tanto a la cantidad ofrecida por Fanguas; este ofreció un tanto mas, pero como el citado Sr. Fanguas ofreciere novecientas pesetas, sin que nadie mejorase esta postura, se pagó tres veces consecutivas y con los debidos intervalos la caudela, siendo declarada provisionalmente el remate.

Hicose la advertencia de no aumentar aco

ver el término de seis días que se contarán de mo-
mento á momento para aumentar la sexta par-
te de la cantidad ofrecida; y después de elme-
to el depósito que hizo al Sr. Perea, se dio por ter-
minado el acto levantándose de él la presente
acta que firman el Sr. Presidente, el adju-
dicatario y el voz público, como el Secretario que
certifico.

J. Gaudin

Joaquín Panguas

José Perea Lora

Comparecencia En la ciudad de Coruña y sus Coras-Comarcas
las, á las diez horas y treinta minutos del día catorce
de Enero de mil novecientos diez; ante el Sr. Alcalde
Accidental Don José Anigita Feneiro, agente por ausen-
cia en comisión del propietario, y a presencia del Secre-
tario infrascripto, comparece Don José Perea Lora, mayor
de edad, vecino de esta ciudad, y manifiesta que
aumentó la sexta parte sobre las novecientas pese-
tas en que se adjudicó el arriendo de las tierras de la
corralia de Abastores con fecha 8 del mes que corre al
vecino de la villa de Fitero Don Joaquín Panguas, ofe-
riendo en consecuencia por el citado arriendo la
cantidad de mil cincuenta pesetas.

Constituido por el citado Sr. Perea el depósito co-
rrespondiente, o sea el 10 p^o de la cantidad ofrecida,
que asciende á cientos cinco pesetas, el citado Sr. Al-
calde accidental adjudicó provisionalmente el sus-
dicho arriendo á Don José Perea Lora en la expresada
cantidad, mandándole publicar el oportuno bando
en esta localidad y en la villa de Fitero, haciéndole
saber que corre el término de cuatro para la adju-
dicación definitiva, sucesiéndose la última can-
da á las 14 horas del día 18 de los que corren.

De todo ello se levanta la presente acta que firman
el Sr. Alcalde accidental y el presente Sr. Perea, como

mutaran de wo
ar la resta po
espues de el cual
se dio por ter-
lo el la presente
, el adfusio
el Secretario pa

quas

Luz de la
Li

Coras - Comisionaria
del hoy catorce
al Sr. Alcalde
nente por auer
ie del Seneto
en laun, magor
mifistos; que
recientos pere
y gervas ale la
es que cura al
en lauguar, apr
arriendo la
tas.

el deposito es
del apfuclos
tado Sr. Al
nente el nro
la expresada
ntuno bando
o, haviendo
- la adfusio
otuno caude
uran.

- que firman
L. S.

Alcaldia Constitucional



CORELLA

Núm 122

Negociado *de la*

Publicado el bando
a que esta comunica-
cion se refiere en fecha
de 15 de Marzo del 910

Elvra publica

Juan de Dios *alca*

[Firma]

Ruego a V. de los orde-
nes oportunos a fin
de que sea publica-
do en esa villa el ad-
juncto bando, referen-
te a la ultima y de-
finitiva subasta que
tendria lugar en es-
tos Caros Comisiona-
les el 18 del actual a
las 11 de la mañana,
para el remate de los
hierbas de labores. Con
el fin de servir al ex-
pediente de su rason
espera me deuelva la
presente con diligencia
que acredite dicha pu-
blicacion, quedando

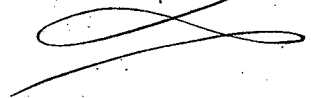
Healdia obligada a
lo propio cuando los
suyos viere.

Dios que a V. m. d.

Corella 14 de Marzo 1910

el Alcalde

José Chigite



Lr. Healdia conste de la villa
de Fitero,

Don José Arigita Juncos, Alcalde jefe de
esta ciudad.

Hago saber que habiendo sido restado el amien-
do de las buenas de Motos, queda encendido can-
dela hasta el día 18 del actual que tendrá lugar
a las 11 de la mañana la última y definitiva su-
basta, en cuyo día se adjudicará el remate al me-
jor postor.

Corella 14 de Mayo de 1910



José Arigita

ing. el Secretario que certifica
Jose Mijita

Francis Serrano

Deliguenza Para hacer constar, que inmediatamente se dio cumplimiento a lo ordenado por la Alcaldia accidental en cuanto a la publicacion de los bandos a que se hace referencia en el acto anterior, publicándose y queolandose después fijando en el tablero de anuncios el relativo a esta ciudad, y remitiéndose a la Alcaldia de Interio el que a de publicarse en dicha villa, por el correo inmediato. Fecha y lugar antea. Certifica.

Serrano

Acta de la subasta definitiva o de cierre,
celebrada el dia 18 de Marzo de 1910.

En la ciudad de Corella y sus Casas-Consistoriales, a las 11 horas del dia diez y ocho de Marzo de mil novecientos diez, constituyese el Sr. Alcalde Don Donato Escudero y llevarse en el Salin de actos, públicos, asistido del voz público Don Jose Frances, y de mi el infrascripto Secretario, con el fin de proceder a la celebracion de la subasta para la adjudicacion definitiva de las jervas de la corralina de Abatares para el presente año.

Hechos los anuncios y llevados los demás requisitos reglamentarios, el voz público encendió la candela invitando a los presentes a mejorar la postura hecha por Don Jose Peren Laza, y como es sabido, ascendié a la cantidad de mil

cien y cuatro pesos y cinco centavos, por resultado
del mejor postor.

Después de lo cual, el Sr. Presidente dió por
terminado el acto, del que se levanta la pre-
sente acta firmándola aquel, el adju-
dicatario y el Voc. pública, conuige el secretario y
certifico.

D. Gaudencio

Jaquín Jaquín

Luis Serrano

Diligencia: Para hacer constar que con esta fecha, y en cumplimiento
de lo que dispone la resolución 4ª de las que regulan
el arriendo a que este expediente se contrae, se ha expedido
el correspondiente cargamento, n.º 13, para que el interesado
Sr. Don Joaquín Jaquín ingrese en la Depositoria de este
municipio, las noventa y siete pesetas y cinco
centavos, a que asciende la mitad del importe en
que le ha sido adjudicada la subasta de arriendo
de las serras de la Corraliza de Obatores. Fecha ut an-
tea. Certifico.

Serrano